

Universidad de Puerto Rico  
Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas  
SENADO ACADEMICO  
Mayagüez, Puerto Rico

Certificación Núm. 68-9

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que en reunión ordinaria celebrada por este organismo el día 27 de junio de 1968 se APROBO la siguiente

RESOLUCION

El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez autoriza a los departamentos académicos a ofrecer cursos con carácter temporero, sin que se haga necesaria la aprobación de los mismos por las facultades en pleno ni por el Senado Académico, sujeto a las siguientes condiciones:

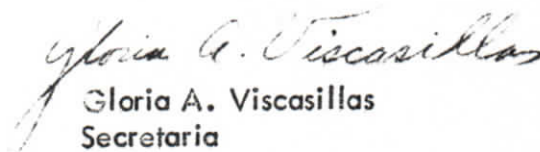
1. Para ofrecer un curso con carácter temporero, el decano de la facultad deberá someter a la aprobación del Decano de Estudios del Recinto una descripción del curso según aprobada por el departamento y con la recomendación del comité correspondiente de la facultad concernida.

El Decano de Estudios, después de dar al curso la numeración correspondiente, notificará al Registrador y al Comité de Horario Académico Institucional sobre la acción tomada.

El Decano de Estudios informará al Senado Académico sobre los cursos con carácter temporero que se ofrezcan en cada sesión académica.

2. Los cursos con carácter temporero podrán ser ofrecidos solamente en un máximo de dos ocasiones bajo esta denominación.
3. Se deberá conseguir la aprobación de la facultad correspondiente y del Senado Académico del Recinto para la enseñanza continuada de cursos de este tipo, pasando entonces estos cursos a formar parte de la oferta regular del departamento.

Y para que así conste, expido y remito a las autoridades universitarias correspondientes la presente certificación hoy día 28 de junio de 1968, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Gloria A. Viscasillas  
Secretaria